

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1870
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
-DEMANDANTE: COLEGIO MAYOR SAN FRANCISCO DE ASIS
S.A.S
-DEMANDADO: DINA CASTILLO
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00695-00.

TRES (03) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora en el escrito que antecede, y en el entendido de que no fue posible notificar a la demandada en las direcciones aportadas en el libelo de la demanda, el Juzgado obrando de conformidad con los artículos 108 y 293 del C. G. del P.,

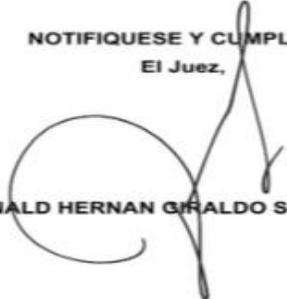
RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR el emplazamiento de la demandada DINA CASTILLO para que proceda a notificarse del auto de MANDAMIENTO DE PAGO No. 3647 del 23 de octubre del 2019, proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR que en su contra le adelanta el COLEGIO MAYOR SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.S, radicado bajo el No. 760014003-002-2019-00695-00

Se realizará la inclusión de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de efectuar las publicaciones con fundamento el artículo 10 del decreto 806 del 04 de junio de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de la publicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 108 del C.G.P.

Si la emplazada no comparece en dicho término se le designará. Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA